

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001-40-03-057-2017-00343-00 (pertenencia)

Para los fines pertinentes, téngase en cuenta lo comunicado por la Secretaría en el informe que obra en la página 007 de la actuación digital.

Inscrita la demanda, aportadas las fotografías, realizadas las publicaciones en legal forma, vencido el término establecido en el artículo 375-7 (inciso final) del C.G. del P., y de emplazamiento respecto de las **DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS**, sin que hayan comparecido al proceso, el Juzgado de conformidad con lo previsto en el numeral 7 del artículo 48 ibidem, dispone:

DESIGNAR como curadora a la abogada LEIDY ANDREA GODOY MURCÍA identificada con CC No. 1.022.370.368 con T.P. 279.285 del C.S.J, para que proceda a ejercer las funciones del cargo designado.

Comuníquese en la forma y términos establecidos en el artículo 49 del C.G.P, al correo electrónico [ANDREAGODOY0106@GMAIL.COM](mailto:ANDREAGODOY0106@GMAIL.COM) ,<sup>1</sup> informándole que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación debe notificarse y ejercer el cargo, so pena de las sanciones legales.

**NOTÍFIQUESE,**

**MARLENNE ARANDA CASTILLO  
JUEZ**

---

LEJETA/CARNÉ/LICENCIA	ESTADO	MOTIVO NO VIGENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
5	VIGENTE	-	ANDREAGODOY0106@GMAIL.COM

**Firmado Por:**

**MARLENE ARANDA CASTILLO  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4a32256e9be548d74ea1bb83fd2ae10f0b85c746b35bf531034e244c93424  
57b**

Documento generado en 18/03/2021 07:11:56 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**